

INFORMACION PUBLICA

EXPROIACIONES

Habiéndose aprobado el proyecto «De colectores y depuradora en Los Gallardos-Las Norias», esta Delegación Provincial somete a Información Pública la relación de propietarios afectados, para que en el plazo de quince (15) días, puedan los mencionados propietarios o interesados, formular por escrito ante esta Delegación, sita en la calle Hermanos Machado, n° 4 planta 6º, o en el Ayuntamiento de Los Gallardos (Almería), cuantas alegaciones consideren oportunas.

RELACION DE PARCELAS AFECTADAS POR LAS OBRAS

Polígono: 7
Parcela: 159
Propietario: Molina Segundo, Rafael (y otros)
Longitud tramo: 215,16
Superficie a expropiar:
temporal: 2.151,6
Serv. Paso: 1.075,8
Permanente: 10,0

Polígono: 7
Parcela: 49
Propietario: Ortega Fernández, Cristóbal
Longitud tramo: 51,96
Superficie a expropiar:
temporal: 519,6
Serv. Paso: 259,8
Permanente: 1.777,25

Polígono: 3
Parcela: 50
Propietario: Ortega Fernández, José (herederos)
Superficie a expropiar:
Permanente: 2.613,0

Almería, 15 de julio de 1991.- Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

RESOLUCION de 15 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a Información Pública la relación de propietarios afectados por el proyecto que se cita.

INFORMACION PUBLICA

EXPROIACIONES

Habiéndose aprobado el proyecto «De colectores y depuradora de Antas (Almería)», esta Delegación Provincial somete a Información Pública la relación de propietarios afectados, para que en el plazo de quince (15) días, puedan los mencionados propietarios o interesados, formular por escrito ante esta Delegación, sita en la calle Hermanos Machado, n° 4 planta 6º, o en el Ayuntamiento de Antas (Almería), cuantas alegaciones consideren oportunas.

RELACION DE PARCELAS AFECTADAS POR LAS OBRAS

Propietario: Ayuntamiento de Antas
Superficie a expropiar: 274,48 m²

Propietario: Castaño Herrero, José
Superficie a expropiar: 202,11 m²

Propietario: Herrero Haro, Gabriel
Superficie a expropiar: 87,78 m²

Almería, 15 de julio de 1991.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

ANUNCIO. (PP. 829/91).

Acceptada por acuerdo plenario de la Excmo. Diputación Provincial de fecha veintidós de abril de mil novecientos noventa y uno, la delegación de competencias en materia de gestión y recaudación de ingresos públicos municipales, acordada en su día por los Plenos de los Ayuntamientos de Los Blázquez, San Sebastián de los Ballesteros y Montemayor, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se transcribe a continuación literalmente el acuerdo de delegación aprobado por la Corporación del referido Ayuntamiento, para general conocimiento.

Acuerdo de delegación en la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba de los facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación que respecto a sus ingresos de Derecho Público, le atribuye la Ley 39/1988 a este municipio.

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 106.3 de la Ley 7/1985; artículo 30 del R.D. Legislativo 781/1986; artículo 7 y disposición transitoria undécima de la Ley 39/1988; disposición adicional primera del Real Decreto 831/1989 y demás legislación complementaria, el Ayuntamiento Pleno con (resultado de la votación. En todo caso mayoría absoluta del número legal de miembros) acuerda:

Primero:

1. Delegar en la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba y con efectos a partir del día uno de enero de mil novecientos noventa y uno, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación que en relación con los Impuestos sobre Bienes Inmuebles, y Vehículos de Tracción Mecánica le atribuye a este Ayuntamiento la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

2. La expresada delegación comprenderá, entre otras, las funciones de concesión y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, expedición de certificaciones de descubierto, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente.

Segundo:

1. Delegar en la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba y con efectos a partir del día una de enero de mil novecientos noventa y uno, las demás competencias que en materia de recaudación le confiere la legislación vigente, con el siguiente alcance y contenido:

A) Todas las facultades de recaudación respecto de los tributos y precios públicos cuya liquidación se efectúe periódicamente mediante padrón o matrícula.

(El acuerdo de delegación adoptado por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros excluye en este punto los conceptos de Agua y Basura).

(El acuerdo de delegación adoptado por el Ayuntamiento de Montemayor en este punto se refiere exclusivamente a los Impuestos sobre Bienes Inmuebles, Vehículos de Tracción Mecánica, así como las Licencias Fiscales de Actividades Comerciales e Industriales y de Actividades Profesionales y de Artistas).

B) Las facultades de recaudación en procedimiento de apremio respecto de los demás tributos y precios públicos, así como de cualquier otro ingreso de derecho público a favor de su Hacienda.

2. La delegación de las facultades recaudatorias comprenderá, entre otras, las siguientes funciones: determinar los plazos de cobro en período voluntario, expedir las relaciones certificadas de deudores, dictar la providencia de apremio, liquidar intereses de demora y la tramitación y resolución de los expedientes de créditos incobrables.

Tercero: El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas fijadas en la legislación vigente, así como a las determinaciones del correspondiente convenio de delegación.

Cuarto: Aprobar el proyecto de convenio con la Excm. Diputación Provincial que regula las condiciones de la delegación.

Quinto: Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la aceptación de la delegación acordada.

Sexto: Una vez aceptada la delegación por el órgano correspondiente, publicar el presente acuerdo en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento.

Séptimo: Comunicar a la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el acuerdo adoptado en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Octavo: Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de la Corporación, suscriba el expresado convenio».

Córdoba, 13 de junio de 1991.— El Presidente, Julián Díaz Ortega

FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

TIPOS de referencia. (PP. 989/91).

De acuerdo con el procedimiento de elaboración efectuado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros, que consta en Escritura Pública elevada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Antonio Pérez Sanz, y según los cálculos descritos en acta elevada a Escritura Pública ante el mismo Notario, se comunica que los tipos activo y pasivo de referencia de los Cajas de Ahorros Confederadas, correspondientes al mes de junio de 1991, son los siguientes:

- a) Tipo activo de referencia: 15,375 por 100.
b) Tipo pasivo de referencia: 9,250 por 100.

La serie de los doce últimos meses para los tipos referidos es la siguiente:

Año	Mes	Tipo de referencia (en porcentaje)	
		Activo	Pasivo
1990	Julio	15,625	9,625
	Agosto	15,625	9,625
	Septiembre	15,625	9,625
	Octubre	15,625	9,625
	Noviembre	15,875	9,625
	Diciembre	16,000	9,625
1991	Enero	16,000	9,750
	Febrero	15,875	9,875
	Marzo	15,750	9,750
	Abril	15,750	9,625
	Mayo	15,750	9,375
	Junio	15,375	9,250

En lo que se refiere a plazos, la base de cálculo de los tipos de referencia activos de las Cajas de Ahorros, es el conjunto de tipos aplicados en las operaciones libres de esta naturaleza por plazo de un año y menos de tres. Para los de pasivo se toman los tipos aplicados a operaciones a plazo igual o superior a un año e inferior a dos.

Sevilla, 24 de julio de 1991.— El Secretario General, Manuel Navarro Palacios.

COOP. DE VIVIENDAS DEL PERSONAL DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

ANUNCIO sobre disolución. (PP. 978/91).

Según acuerdo de la Asamblea General de Carácter Ordinario celebrada el 26 de junio de 1991, en el C.E. Blanco White, se aprueba la disolución de la Cooperativa acogiendo al Art. 40.1 apartado a) por la imposibilidad de la realización del objeto Social, y apartado b) por la voluntad de los Socios manifestada en Asamblea General (2ª Convocatoria).— El Secretario R.

(Continúa en el fascículo 2 de 7)